



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063-2021-SERNANP-DGANP

Lima, 06 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 346-2021-SERNANP-DGANP del 23 de junio de 2021, a través del cual se evalúa la solicitud presentada por el señor Mark Bowler.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas, el Estado reconoce la importancia de las Áreas Naturales Protegidas - ANP para el desarrollo de la investigación científica básica y aplicada, la misma que sólo será autorizada si su desarrollo no afecta los objetivos primarios de conservación de las áreas, se respete la zonificación y condiciones establecidas en el Plan Maestro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2021-SERNANP-DGANP, se autorizó el desarrollo de la investigación científica denominada "Monitoreo a largo plazo de mamíferos arbóreos y terrestres en la Reserva Nacional Tambopata y Parque Nacional Bahuaja Sonene usando cámaras trampas y micrófonos remotos" a favor del señor Mark Bowler, a desarrollarse en los ámbitos de la Reserva Nacional Tambopata y del Parque Nacional Bahuaja Sonene, por el periodo de dos (02) años;

Que, con Carta S/N del 20 de mayo de 2021, el señor Mark Bowler, solicita la incorporación de 04 nuevos integrantes al equipo de investigación autorizado mediante la Resolución Directoral N° 006-2021-SERNANP-DGANP;

Que, de acuerdo con los principios de eficacia y celeridad, consagrados en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que sustentan al procedimiento administrativo y regulan las actuaciones de la función administrativa del Estado; se deberá atender el acto solicitado;

Que, a través del informe del visto, la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, emite opinión favorable a la solicitud presentada, y a las fichas presentadas respecto del personal involucrado y concluye que, la modificación de

los integrantes del equipo de investigación para la inclusión de nuevos integrantes, no representa una modificación a los objetivos de la investigación, áreas de estudio y metodologías establecidas en el plan de investigación aprobado;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 006-2021-SERNANP-DGANP, quedando redactada en los términos siguientes:

Artículo 3°.- Autorizar el desarrollo de la investigación “Monitoreo a largo plazo de mamíferos arbóreos y terrestres en la Reserva Nacional Tambopata y Parque Nacional Bahuaja Sonene usando cámaras trampas y micrófonos remotos”, a las siguientes personas, que conforman el equipo de investigadores:

N°	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Nacionalidad	Cargo	Institución
1	Mark Bowler	511066004	Británico	Responsable	San Diego Zoo Global Institute for Conservation Research
2	Mathias Tobler	X3075888	Suizo	Colaborador	San Diego Zoo Global
3	Maribel Recharte Uscamaita	40333777	Peruana	Asistente	San Diego Zoo Global Institute for Conservation Research
4	Rubén Aviana Cartagena	04821822	Peruana	Asistente	Consultor en fauna silvestre
5	Julio Cesar Ccoycosi Quispe	42611833	Peruana	Asistente	Consultor en fauna silvestre
6	Juan Alberto Escudero Vega	41418193	Peruana	Asistente	Consultor en fauna silvestre
7	Samia Carrillo-Percástegui	E11804348	Mexicana	Colaborador	San Diego Zoo Global
8	Alexey Borisenko	GC228154	Canada	Asistente	Biodiversity Institute of Ontario, University of Guelph
9	Letty Edith Salinas Sánchez	07533576	Peruana	Colaborador	Museo de Historia Natural Javier Prado - UNMSM
10	César Augusto Arana Bustamante	09348713	Peruana	Colaborador	Museo de Historia Natural Javier Prado - UNMSM
11	Grace Patricia Servat Valenzuela	08193014	Peruana	Colaborador	Museo de Historia Natural Javier Prado - UNMSM
12	Alejandra Dafne Arana Salinas	71407703	Peruana	Colaborador	Museo de Historia Natural Javier Prado - UNMSM
13	Juan Francisco Esteves Ramírez	71237666	Peruana	Asistente	Museo de Historia Natural Javier Prado - UNMSM
14	Abel Castro Cubo	04827021	Peruana	Asistente	Rainforest Expeditions
15	Alfonso Gonzáles Chávez	04803918	Peruana	Asistente	Rainforest Expeditions
16	Adolfo Gonzáles Chávez	04817168	Peruana	Asistente	Rainforest Expeditions
17	Jose Castro Cubo	43387288	Peruana	Asistente	Rainforest Expeditions

18	Adrian Gustavo Avellaneda Vergara	70504161	Peruana	Asistente	Rainforest Expeditions
19	Gabriel Miguel Serrano Cahua	72480494	Peruana	Asistente	Rainforest Expeditions
20	Juan Carlos Lara Rivas	42895570	Peruana	Asistente	Rainforest Expeditions
21	Yohamir Casanca Leon	45725365	Peruana	Colaborador	Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral
22	Percy Armando Carpio Valenzuela	46899400	Peruana	Asistente	Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral
23	Silvana Gregorini Cebberos	42405224	Peruana	Asistente	Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral
24	Claudia Sofia Torres Sovero	10809614	Peruana	Colaborador	Rainforest Expeditions
25	David Segurado Iriondo	791566	Española	Asistente	Linn Aerospace Perú
26	Maria Elena Canahua Condori	40875751	Peruana	Asistente	Rainforest Expeditions
27	Thalía Hurtado Zegarra	76096592	Peruana	Voluntario	Universidad Nacional Federico Villareal
28	Hugo Cliff	ID: :528806593	Británica	Voluntario	-
29	Gregory Crist	ID:579399802	Estadounidense	Voluntario	Edmind Burke School
30	Luca Crist	ID: 660796635	Estadounidense	Voluntario	Sevetec

Artículo 2°.- Los integrantes del equipo de investigación señalados en el artículo precedente, son responsables de conocer y cumplir las disposiciones contenidas en la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, el Decreto Supremo N° 010-2015-MINAM, la Resolución Presidencial N° 287-2015-SERNANP, la Resolución Presidencial N° 079-2021-SERNANP, así como las medidas de bioseguridad descritas en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución.

Los investigadores deberán prever el correcto manejo de residuos sólidos, generados durante su permanencia dentro del ANP, así como dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM que aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable en las entidades del Ejecutivo.

Deberán realizar su trámite de solicitud de autorización de ingreso a las ANP previa coordinación con las jefaturas de ANP para desarrollar la investigación, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 169-2019- SERNANP.

Asimismo, deberán cumplir con las normas que las Jefaturas y su personal dispongan durante el desarrollo de la investigación.

Artículo 3°.- La autorización a la que se refiere el artículo 1° caducará automáticamente al vencer el plazo concedido a través de la Resolución Directoral N° 006-2021-SERNANP-DGANP, por el incumplimiento injustificado de los compromisos adquiridos o por cualquier daño al patrimonio natural, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran originarse.

Artículo 4°.- El SERNANP no es responsable por los accidentes o daños que puedan sufrir los integrantes del equipo de investigación durante el desarrollo del proyecto de investigación científica.

Artículo 5°.- Todo aquello que no esté expresamente previsto en esta Resolución, se mantiene válido y vigente de acuerdo a los términos autorizados por la Resolución Directoral N° 006-2021-SERNANP-DGANP.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución al señor Mark Bowler y a las Jefaturas de la Reserva Nacional Tambopata y del Parque Nacional Bahuaja Sonene.

Artículo 7°.- Regístrese la presente Resolución en el Módulo de Seguimiento a las autorizaciones de investigación del SERNANP, en el archivo de autorizaciones de las ANP involucradas y publíquese en la página web del SERNANP (www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

José Carlos Nieto Navarrete
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP